

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/19/2005 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo del Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante a los Juzgados Quinto, Décimo y Decimoprimeros de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; la suspensión temporal del referido Juzgado de Distrito Itinerante, así como las incidencias relativas al personal de dicho órgano jurisdiccional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/19/2005, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CONCLUSION DEL APOYO DEL JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO ITINERANTE A LOS JUZGADOS QUINTO, DECIMO Y DECIMOPRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL; LA SUSPENSION TEMPORAL DEL REFERIDO JUZGADO DE DISTRITO ITINERANTE, ASI COMO LAS INCIDENCIAS RELATIVAS AL PERSONAL DE DICHO ORGANO JURISDICCIONAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- Mediante Acuerdo General 57/2004, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, entre otros, ordenó el reinicio de funciones del Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante a partir del veintisiete de septiembre de dos mil cuatro;

QUINTO.- Por Acuerdo CCNO/18/2005, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, con el objetivo de abatir sus cargas de trabajo, ordenó que el Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante brinde apoyo a los Juzgados Cuarto de Distrito "B", Quinto de Distrito "A" y Quinto de Distrito "B de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, a partir del diecinueve de septiembre de dos mil cinco;

SEXTO.- Mediante Acuerdo General 37/2005, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, autorizó a partir del tres de octubre pasado, entre otros, la nueva denominación del Juzgado Cuarto de Distrito "B", Quinto de Distrito "A" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, respectivamente, en Juzgado Décimo, Quinto y Decimoprimeros de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; los cuales conservan la residencia, domicilio, competencia y jurisdicción territorial que tenían asignados cuando se denominaban juzgados de Distrito "A" y "B";

SEPTIMO.- En atención a las necesidades del servicio, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó la adscripción de la Juez Decimoquinto de Distrito Itinerante al Juzgado Sexto de Distrito en el

Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez y, por ende, suspender temporalmente las funciones del referido Juzgado de Distrito Itinerante.

Por lo anterior, es indispensable dictar las medidas para dar cumplimiento a lo ordenado y proveer lo necesario, con respecto al personal que labora en el Juzgado de Distrito Itinerante que temporalmente suspende funciones.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El veintitrés de octubre de dos mil cinco concluye el apoyo otorgado por el Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante a los actuales Juzgados Quinto, Décimo y Decimoprimeros de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal (antes Juzgados Quinto de Distrito "A", Cuarto de Distrito "B" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal).

A partir de la fecha indicada en el párrafo que antecede el Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante suspenderá temporalmente sus funciones.

SEGUNDO.- El titular o encargado del Juzgado de Distrito Itinerante que suspende temporalmente sus funciones, deberá enviar a los juzgados de Distrito de origen los expedientes que tenga en su poder, con sentencia dictada, a más tardar, el veintiuno de octubre de dos mil cinco.

TERCERO.- El titular o encargado del despacho del Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante, informará oportunamente a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de los movimientos estadísticos originados con motivo de la entrega de expedientes.

CUARTO.- A partir del veinticuatro de octubre de dos mil cinco, el personal que labora en el Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante estará a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, la que los comisionará a los órganos jurisdiccionales del Primer Circuito, previa propuesta que realice a la Comisión de Creación de Nuevos Organos.

QUINTO.- El libro de gobierno del Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante deberá ser resguardado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

El material que fue proporcionado al Juzgado de Distrito Itinerante que suspende temporalmente sus funciones, será resguardado en la Administración del Edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, sito en el piso 1, ala sur, avenida Insurgentes Sur 2417, colonia San Angel, Código Postal 01000, México, Distrito Federal.

SEXTO.- El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/19/2005, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo del Juzgado Decimoquinto de Distrito Itinerante a los Juzgados Quinto, Décimo y Decimoprimeros de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; la suspensión temporal del referido juzgado de Distrito itinerante, así como las incidencias relativas al personal

de dicho órgano jurisdiccional, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada extraordinaria celebrada el diecinueve de octubre de dos mil cinco, por los señores Consejeros: Presidente **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Elvia Díaz de León D'Hers** y **María Teresa Herrera Tello**.- México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.